



Expediente nº: 130/2023

Procedimiento: Contrato menor para Instalación Placas solares en piscinas municipales

Fecha de iniciación: 05.10.2023

Núm. 220/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Objeto del contrato: "Instalación de placas solares en piscinas municipales"	
Procedimiento de contratación: Menor	Tramitación: ordinaria
09330000-1 Energía Solar	09332000-5 Instalación solar
09331000-8 Placas Solares	09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos
Valor estimado del contrato: 18.480,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 22.360,80 €	
Duración de la ejecución: 30 días	Duración máxima: 30 días

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: "Instalación de placas solares fotovoltaicas en piscinas municipales, para rebajar costes de suministro eléctrico de varios edificios municipales"

Quedando acreditado que la contratación de la "Instalación de placas solares en piscinas municipales", mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INEKYA INGENIERIA, SL con CIF B-85162485 la prestación descrita en los antecedentes, con cargo a la partida 342 62200 del Presupuesto Municipal y con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto.

TERCERO El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Expediente nº: 130/2023

Procedimiento: Contrato menor para Instalación Placas solares en piscinas municipales

Fecha de iniciación: 05.10.2023

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa. Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Valdeolea, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fernando Franco González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

